



# Normas de uso de las áreas acuáticas

## Diversión en Grande, C.A

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas

### Normas Generales de uso de las piscinas

1. Ingrese a las zonas de Piscinas solo con ropa y calzado adecuado.
2. No consuma alimentos o bebidas en las zonas de baño.
3. No fume en las zonas de baño, ni en otra área de la piscina.
4. No introduzca recipientes de vidrios, o material cortante en el recinto de la piscina.
5. Esta prohibido el acceso de animales en todas las instalaciones, excepto los animales adiestrados para persona con disfunción visual.
6. Evite realizar juegos y maniobras peligrosas dentro de la piscina.
7. Respete, el baño y estancia de los demás.
8. Coloque los desperdicios en las papeleras para mantener limpia el área de las piscina.
9. Acate y cumpla las recomendaciones del operador.
10. Procure haber realizado la digestión antes de meterse al agua.
11. Si siente malestar, salga del agua inmediatamente y notifique al operador o salvavidas.
12. Prohibido lanzarse de clavado en las áreas acuáticas del parque.
13. Prohibido lanzarse de cabeza por los toboganes.
14. Recuerde los niños pequeños son su responsabilidad, **¡¡¡NO los pierda de vista!!!**.
15. Si sufre de cardiopatías, epilepsias, problemas de columna o está embarazada, evite en la medida de los posible lanzarse por toboganes.
16. **Todo niño menor de 10 años**, debe estar acompañado por un adulto o representante al ingresar a las piscinas.
17. Cumpla con las normas de seguridad establecidas para su seguridad.

**Horario: Sábado , Domingo, Feriado y Temporada Alta**  
**9:00 hrs am a 5:00 hrs pm**



# LA ROCA

## Normas de uso de las áreas acuáticas Diversión en Grande, C.A.

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas



**Profundidad: Mínima 0,15 mts / Máxima 0,60 mts**

**Aforo bañista: 300 personas Máximo**



# RIO PASIVO

## Normas de uso de las áreas acuáticas Diversión en Grande, C.A.

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas



**Profundidad: Mínima 0,80 mts / Máxima 1,20 mts**

**Aforo bañista: 200 personas Máximo**



# PLAYITA

## Normas de uso de las áreas acuáticas Diversión en Grande, C.A.

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas



**Profundidad: Mínima 0,10 mts / Máxima 1,45 mts**

**Aforo bañista: 200 personas Máximo**



# SPLASH

## Normas de uso de las áreas acuáticas Diversión en Grande, C.A.

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas



**Profundidad: Mínima 0,18 mts / Máxima 0,55 mts**

**Aforo bañista: 200 personas Máximo**



# BUMPERS

## Normas de uso de las áreas acuáticas Diversión en Grande, C.A.

Ley de seguridad Acuática de personas en áreas turísticas, deportivas y recreativas



**Profundidad: Mínima 0,67 mts / Máxima 0,80 mts**